

Sello 4.^o
40 mrs.



Año de
1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Vire otra relacion presentada p^{ta} el Portero de
Sala Jose Maria Parmanier y leida p^{ta} el Regidor
D^{no} Pedro Sanchez fha. veinte y ocho de Mayo del
Año de los gaitos ocasionados en la comision para
la Amalacion del Ayuntamiento del Lugar de Alumbay,
ascendiendo a la cantidad de ciento noventa y 6.^{os}
Y entendido por este Ayuntamiento acuerda: Que se
despache el libramiento contra el Acorero de Prop.
de esta ciudad

Este Ayuntamiento acuerda: Que se haga saber a
los Arrendadores de Propio paguendos por su parte de
esta ciudad en el día de la fha. que se hagan por los mismos las reclamaciones
a don Juan de Saurin, Cayetano Vidal y Juan Ortiz Argandoña
que tengan p^{ta} conveniente a la Diputacion Prov.
que en tal caso informara una corporacion lo que
considerare arreglado a justicia

Tambien este Ayuntamiento acuerda: Que para atender
al pago de los gastos de Alcabalas y de una de Secre-
ta se libren a don Juan de Saurin y don Juan de Saurin, don
Juan de Saurin y don Juan de Saurin, don Juan de Saurin y don Juan de Saurin,
mil y 600.^{os} por el deposit. de Propio de don Juan de Saurin y don Juan de Saurin,
Mateo Merca para lo que se le despachara el
competente documento

Todo lo cual acordó este Ayuntamiento por ante mi su Secre

